

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE TELEFORMACIÓN Y DEL CONTENIDO VIRTUAL DE APRENDIZAJE PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ÁMBITO ESTATAL, DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A PERSONAS OCUPADAS DE DISTINTOS ÁMBITOS SECTORIALES DE ESPECIAL INTERÉS.

Nº Expediente:	A-09/2025	Procedimiento	Abierto
Departamento	Formación y Calidad		

CAPÍTULO I.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1ª. OBJETO.

La Cámara ha sido beneficiaria, mediante resolución de 27 de mayo de 2025, de una subvención otorgada en virtud de la convocatoria aprobada por el Servicio Público de Empleo Estatal el 6 de agosto de 2024 para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal dirigidos prioritariamente a personas ocupadas, orientado a la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, así como las necesidades de adaptación a los cambios necesarios del sistema productivo y a las posibilidades de promoción profesional y desarrollo personal de las personas trabajadoras, a fin de que obtengan una mejor capacitación para el desarrollo cualificado de las distintas profesiones y les permitan mejorar su empleabilidad.

Los expedientes F241460AA, F241465AA, F241492AA, F241499AA, F241503AA, F241507AA, F241508AA, F241509AA y F241529AA aprobados contemplan la formación de 1.697 alumnos de los programas sectoriales de especial interés, vinculados a los sectores de la hostelería, turismo, metal, agricultura, construcción, comercio, etc..., es por ello que para su correcta ejecución, requiere disponer de una plataforma de teleformación que garantice la impartición de las acciones formativas con los niveles de calidad, accesibilidad y trazabilidad exigidos por la normativa vigente.

Por todo ello, la Cámara ante la necesidad operativa de garantizar la correcta ejecución del proyecto formativo aprobado y de acuerdo con lo establecido en dichas resoluciones y en el marco normativo que regula la ejecución de este tipo de programas (Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, y demás normativa aplicable), como responsable de la ejecución técnica y administrativa del proyecto, debe disponer de los medios y recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos, indicadores y requisitos establecidos por la autoridad concedente.

Es por ello, que objeto del contrato es la contratación, implantación y gestión integral de una plataforma virtual de aprendizaje que permita impartir en modalidad online las acciones formativas incluidas en el programa estatal de formación concedido a la Cámara de Comercio de Alicante.

Es necesario contar para la correcta ejecución del contrato con un entorno virtual que posibilite la impartición de las acciones formativas de forma segura, flexible y eficiente,

favoreciendo la participación de personas ocupadas que, por su situación laboral, requieren formatos formativos adaptados a su disponibilidad y ritmo de aprendizaje.

CLÁUSULA 2ª: PRESTACIONES.

La formación objeto del presente contrato se dirige específicamente a personas trabajadoras ocupadas, constituyendo una herramienta estratégica para el fomento de la cualificación continua, la mejora de su empleabilidad, la consolidación de sus trayectorias laborales y el impulso de su desarrollo profesional y personal a lo largo de la vida. Esta iniciativa se enmarca dentro de las políticas activas de empleo, con un enfoque orientado a incrementar el capital humano de las empresas, mejorar la eficiencia de los sistemas productivos y reforzar la competitividad del tejido empresarial nacional.

El fortalecimiento de las capacidades profesionales del colectivo de trabajadores y trabajadoras ocupadas no sólo contribuye a su mantenimiento en el mercado laboral, sino que se revela como un factor determinante en los procesos de innovación, internacionalización y transformación digital de las empresas, especialmente en un contexto de constante cambio económico y tecnológico. Por ello, a través de este proyecto, se promueve decididamente la adquisición y actualización de competencias técnicas, transversales y digitales, con el objetivo de anticipar y responder eficazmente a las nuevas demandas del mercado de trabajo y a los desafíos del entorno productivo.

Las acciones formativas que se contemplan en el marco de este contrato se desarrollarán íntegramente en modalidad online, mediante una plataforma de teleformación que deberá garantizar el acceso universal, permanente, seguro y controlado del alumnado. Esta plataforma deberá cumplir con los requisitos técnicos establecidos por la normativa vigente en materia de formación profesional para el empleo, asegurando el cumplimiento de los estándares de accesibilidad, usabilidad, interoperabilidad y trazabilidad, así como la plena adaptabilidad a diferentes dispositivos tecnológicos.

De igual modo, se exigirá que la plataforma incorpore funcionalidades avanzadas para la gestión integral del proceso formativo, entre las que se incluyen: el seguimiento pedagógico individualizado, la monitorización en tiempo real del progreso del alumnado, la generación automatizada de informes académicos, la implementación de sistemas de evaluación formativa y sumativa, así como herramientas de comunicación síncrona y asíncrona entre el alumnado y el equipo docente. Todo ello con el objetivo de garantizar

una experiencia formativa completa, rigurosa y alineada con los estándares de calidad exigibles en el ámbito de la formación profesional para el empleo.

Cabe subrayar que las acciones formativas previstas no son conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, si bien están incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), conforme a lo dispuesto en la Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo. Dichas acciones se desarrollan en el marco de las iniciativas de formación continua dirigidas a la mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras ocupadas y responden a las prioridades establecidas a través de los mecanismos de diálogo social, como son la negociación colectiva sectorial estatal.

A fin de asegurar la coherencia metodológica y la calidad técnica del proceso de enseñanza-aprendizaje, las acciones formativas estarán estructuradas de forma homogénea en cuanto a sus contenidos, objetivos, metodología y evaluación, debiendo cumplir con una serie de requisitos específicos que garanticen su correcta impartición, accesibilidad y seguimiento por parte de la entidad adjudicataria. Estos requisitos se detallan a continuación y forman parte del objeto principal del contrato, como garantía de que la formación impartida alcanzará los niveles de calidad y eficacia exigidos en el marco del programa financiador.

2.1.- PLATAFORMA DE TELEFORMACIÓN.

Para garantizar el proceso de aprendizaje del alumnado, el sistema de gestión del aprendizaje ofertado para impartir las acciones formativas objeto de esta licitación deberá cumplir los siguientes requisitos técnicos:

1. Compatibilidad con el estándar SCORM (Sharable Content Object Reference Model) que es un estándar para la creación, gestión y distribución de contenidos de formación en línea.
2. Cumplir con el estándar tecnológico para la educación IMS Global Learning Consortium para permitir la interoperabilidad entre contenidos educativos, plataformas y herramientas digitales.
3. Configuración Hardware del servidor para que el rendimiento del sistema de gestión de aprendizaje ofertado pueda tener un rendimiento en cuanto al número de alumnos que pueda soportar, velocidad de respuesta del servidor a los usuarios, tiempo de carga de las páginas web y tiempo de descarga de archivos que permita:

- a. Permitir con eficiencia el acceso de manera concurrente del 40% de los participantes totales del expediente.
 - b. Permitir el alta de todos los participantes del expediente de formación objeto de esta licitación.
 - c. Poseer un ancho de banda mínimo de 1000Mbps simétrico (tanto de subida como de bajada) que permita una transferencia sin efecto retardo de los contenidos formativos del sistema de gestión del aprendizaje.
 - d. Funcionamiento 24x7 (24 horas al día, los 7 días de la semana) con una disponibilidad del servicio del 99%.
 - e. Compatibilidad tecnológica y posibilidades de integración con cualquier infraestructura informática o sistema operativo, base de datos, navegador de Internet más usuales o servidor web, debiendo ser posible utilizar las funciones de la plataforma con complementos (plug-in) y visualizadores compatibles. Si se requiriese la instalación adicional de algún soporte para funcionalidades avanzadas, la plataforma debe facilitar el acceso al mismo sin coste.
4. Integración de herramientas y recursos necesarios para gestionar, administrar, organizar, diseñar, impartir y evaluar las acciones formativas a través de Internet, disponiendo, específicamente, de las siguientes:
- a. Herramientas de administración y gestión tanto del alumnado como de los tutores de la acción formativa.
 - b. Herramientas para la gestión de grupos de alumnos.
 - c. Herramientas que faciliten la colaboración y la comunicación entre todos los alumnos, tanto de carácter asíncrono (foros, tablones, correo, listas, etc.), como síncrono, (sistema de mensajería, chat, videoconferencia, etc.).
 - d. Herramientas de desarrollo, gestión e integración de contenidos.
 - e. Herramientas de seguimiento formativo, control del progreso del alumnado y evaluación del aprendizaje, así como emisión de informes.

- f. El sistema de gestión del aprendizaje presentado deberá permitir el acceso al Servicio Público de Empleo Estatal para poder realizar las actuaciones de seguimiento y control que sean necesarias.
 - g. Proporcionar al Servicio Público de Empleo de la Administración Competente una dirección (con sus correspondientes credenciales) de acceso a la plataforma, con permiso de administrador, pero sin posibilidad de modificar datos. Se proporcionará un acceso por cada grupo formativo ejecutado.
 - h. Disponer del desarrollo informático a través del cual el Servicio Público de Empleo de la Administración Competente, de manera automática, realice el seguimiento y control de las acciones formativas impartidas, conforme al modelo de datos y protocolo de transmisión establecidos en el anexo II y en la página web de dicho organismo, a fin de auditar la actividad de los centros y entidades de formación y evaluar la calidad de las acciones formativas.
5. Para poder realizar tal seguimiento, el Servicio Público de Empleo de la Administración Competente, con la periodicidad que determine, se conectará automáticamente con las plataformas de teleformación, por lo que las mismas deberán contar con los desarrollos informáticos que posibiliten tales acciones de seguimiento (protocolo de conexión SOAP).
6. El sistema de gestión del aprendizaje deberá cumplir como mínimo los niveles de accesibilidad e interactividad las prioridades 1 y 2 de la Norma UNE 139803:2012 o posteriores actualizaciones, según lo estipulado en el Capítulo III del Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre.
7. El servidor la plataforma de teleformación ha de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, por lo que el responsable de dicha plataforma ha de identificar la localización física del servidor y el cumplimiento de lo establecido sobre transferencias internacionales de datos en los artículos 33 y 34 de dicha Ley Orgánica y en el Título VI del Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.
8. Incluir la imagen institucional del Servicio Público de Empleo Estatal, de la Administración Competente y de las entidades que él designe, con las pautas de imagen corporativa que se establezcan por parte de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante de Alicante.

9. Disponibilidad de un servicio de atención a usuarios que proporcione soporte técnico y mantenga la infraestructura tecnológica y que, de forma estructurada y centralizada, atienda y resuelva las consultas e incidencias técnicas del alumnado. El servicio, que deberá estar disponible para el alumnado desde el inicio hasta la finalización de la acción formativa, deberá mantener un horario de funcionamiento de mañana y de tarde, tendrá que ser accesible mediante teléfono y mensajería electrónica y no podrá superar un tiempo de demora en la respuesta superior a 2 días laborables.

La supervisión operativa del funcionamiento de la plataforma de teleformación recaerá sobre el personal técnico designado por la empresa adjudicataria, quien asumirá la responsabilidad directa de velar por el correcto desempeño de todas las funcionalidades técnicas, pedagógicas y administrativas de la solución tecnológica contratada. Dicho perfil profesional deberá contar con la capacitación y experiencia suficientes para garantizar la calidad del servicio prestado y asegurar el cumplimiento íntegro de los requerimientos establecidos en el presente pliego.

Entre las funciones del técnico designado se incluirá la verificación continua del funcionamiento de la plataforma, la evaluación periódica de su rendimiento, la detección y resolución de posibles incidencias técnicas, así como la implementación de medidas correctivas cuando resulte necesario. Asimismo, deberá realizar un seguimiento sistemático del grado de participación y satisfacción del alumnado, elaborando informes que permitan valorar la calidad de la experiencia formativa y su alineación con los objetivos del contrato.

Paralelamente, la persona responsable que la Cámara de Alicante designe para el seguimiento del contrato deberá ser informada de manera puntual y rigurosa por la empresa adjudicataria de cualquier incidencia o circunstancia que pudiera afectar al normal desarrollo de las acciones formativas o al correcto funcionamiento de la plataforma y servicios asociados. Esta interlocución deberá mantenerse activa durante toda la vigencia del contrato, constituyendo un canal permanente de comunicación y colaboración.

La persona responsable de la Cámara podrá, en cualquier momento, requerir a la empresa adjudicataria cuanta información técnica, administrativa o pedagógica considere necesaria para verificar el grado de cumplimiento de las condiciones contractuales. Esta obligación incluye, entre otros, el suministro de accesos a la plataforma con perfil de control, informes de seguimiento y trazabilidad, registros de tutorías y comunicaciones, estadísticas de uso, encuestas de satisfacción, documentación justificativa de los recursos humanos y técnicos empleados, así como

cualquier otro elemento que permita realizar un seguimiento exhaustivo, eficaz y transparente de la ejecución del contrato.

En este sentido, la adjudicataria estará obligada a colaborar activamente con la Cámara, facilitando el acceso a los sistemas de información, respondiendo a los requerimientos en los plazos establecidos y adoptando de manera inmediata las medidas que, en su caso, se le indiquen desde la dirección técnica del contrato.

2.2.- CONTENIDO FORMATIVO

A fin de garantizar un proceso de aprendizaje riguroso, eficaz y adaptado a las necesidades reales de las personas trabajadoras ocupadas, la elaboración, planificación y desarrollo de los contenidos formativos deberán estar cuidadosamente estructurados conforme a principios metodológicos y pedagógicos que favorezcan la adquisición de competencias profesionales, así como el aprendizaje autónomo y significativo. Dicha estructuración debe respetar de forma estricta los objetivos establecidos en el programa de cada especialidad formativa, conforme a lo recogido en la normativa vigente en materia de formación profesional para el empleo.

Los contenidos digitales de aprendizaje deberán responder a un diseño instruccional que asegure su calidad, pertinencia y funcionalidad, alineándose con el perfil del alumnado destinatario, el entorno profesional al que se orientan las acciones formativas y el contexto sectorial en el que se inscriben. Para ello, las acciones formativas deberán mantener una estructura homogénea, coherente y adaptada a la modalidad online, cumpliendo con los siguientes requisitos esenciales:

- **Adecuación normativa del programa formativo:** Las acciones formativas a desarrollar se corresponderán con especialidades incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo dispuesto en la Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo. Específicamente, las especialidades pertenecen a familias y áreas profesionales del sector de “Hostelería”, recogidas en el Anexo I de dicha Orden. La adecuación normativa implica que tanto los objetivos, como los contenidos, la duración y los criterios de evaluación respondan a lo establecido en la ficha técnica oficial de cada especialidad.
- **Enfoque pedagógico funcional e interactivo:** El diseño de los contenidos deberá facilitar el desarrollo de competencias específicas, técnicas y transversales, mediante un enfoque didáctico activo, participativo y funcional. Se deberán emplear recursos digitales e interactivos que promuevan el aprendizaje

autónomo, fomenten la implicación del alumnado y simulen situaciones reales del ámbito profesional, integrando elementos visuales, dinámicos y multimedia acordes con los principios del e-learning.

- **Estructura didáctica organizada y progresiva:** Los contenidos deberán estar secuenciados de forma lógica y pedagógicamente coherente, facilitando un recorrido formativo que progrese desde conceptos básicos a niveles más avanzados. Se incluirán estructuras claras con unidades temáticas, epígrafes, esquemas conceptuales, actividades vinculadas a los objetivos de cada módulo y elementos que favorezcan la asimilación gradual del conocimiento.
- **Actividades de autoevaluación integradas:** Cada unidad o módulo de contenido deberá incorporar actividades de autoevaluación diseñadas con un enfoque práctico y contextualizado. Estas actividades permitirán al alumnado contrastar su grado de comprensión, reforzar el aprendizaje adquirido y proporcionar al equipo docente elementos de diagnóstico para un seguimiento personalizado del progreso individual.
- **Glosario terminológico especializado:** Los contenidos deberán incluir un glosario técnico que recoja los términos clave empleados en el desarrollo de la acción formativa, con definiciones claras y accesibles, orientadas a facilitar la comprensión conceptual, especialmente en los casos de terminología específica del sector o de carácter normativo, técnico o metodológico.
- **Evaluación final de los aprendizajes:** Al término de cada acción formativa, se establecerá una prueba o conjunto de actividades de evaluación final con el propósito de verificar la consecución de los objetivos formativos establecidos y medir el grado de adquisición de las competencias por parte del alumnado. Dicha evaluación se estructurará en función de los contenidos impartidos, los criterios de evaluación definidos en la ficha de especialidad y el contexto profesional al que va dirigida la formación.

Todos los contenidos que se desarrollen en el marco del presente contrato deberán ajustarse fielmente a lo especificado en la ficha técnica de cada especialidad formativa incluida en este pliego. El índice indicado en dichas fichas oficiales actuará como referencia ineludible para la elaboración de los contenidos, garantizando así la coherencia curricular y la alineación con los criterios establecidos para la acreditación parcial de competencias, cuando proceda.

F241460AA - HOSTELERÍA SECTORIAL ESPECIAL INTERÉS				
ACCIÓN FORMATIVA				
Cód. e.f.	Denominación	Duración Total	MODALIDAD	Nº Alumnos
HOTR0020	LOGÍSTICA EN LA COCINA: APROVISIONAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS	75	TELEFORMACIÓN	10
HOTR0040	ORGANIZACIÓN DE CATERINGS Y EVENTOS	75	TELEFORMACIÓN	27
HOTR0046	MANIPULADOR DE ALIMENTOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	75	TELEFORMACIÓN	25
HOTR0067	GESTIÓN DEL BAR-CAFETERIA	60	TELEFORMACIÓN	24
HOTA02	INNOVACIÓN EN LAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA EN ALOJAMIENTOS DERIVADAS DEL COVID-19	30	TELEFORMACIÓN	24

F241509AA - AGRICULTURA SECTORIAL ESPECIAL INTERÉS				
ACCIÓN FORMATIVA				
Cód. e.f.	Denominación	Duración Total	MODALIDAD	Nº Alumnos
IFCM009PO	HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DEL SUELO. SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CON SOFTWARE (GvSIG)	210	TELEFORMACIÓN	15
ADGD136PO	GESTIÓN E INCORPORACIÓN A LA EMPRESA AGRARIA	202	TELEFORMACIÓN	12
ENAC009PO	ENERGÍAS RENOVABLES EN EL SECTOR AGRARIO	170	TELEFORMACIÓN	15
AGAR012PO	INCENDIOS FORESTALES: EFECTOS MEDIOAMBIENTALES	120	TELEFORMACIÓN	15
AGAR002PO	INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	75	TELEFORMACIÓN	15
ADGD143PO	GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA	55	TELEFORMACIÓN	15
AGAU020PO	USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL SECTOR AGRARIO	40	TELEFORMACIÓN	15
AGAJ002PO	CULTIVO BAJO ABRIGO	30	TELEFORMACIÓN	15
AGAU016PO	TÉCNICAS DE PODA	30	TELEFORMACIÓN	15
AGAU007PO	DEFENSA CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN AGRICULTURA ECOLÓGICA	20	TELEFORMACIÓN	15
AGAU001PO	ABONADO Y FERTILIZACIÓN EN AGRICULTURA ECOLÓGICA	20	TELEFORMACIÓN	15
AGAU022PO	EXPLOTACIONES AGRARIAS EN AGRICULTURA ECOLÓGICA	12	TELEFORMACIÓN	15

F241508AA - AGRICULTURA OTRA FORMACIÓN SECTORIAL				
ACCIÓN FORMATIVA				
Cód. e.f.	Denominación	Duración Total	MODALIDAD	Nº Alumnos
ENAA007PO	GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	60	TELEFORMACIÓN	56
ENAE010PO	ENERGÍAS RENOVABLES: ESPECIALIDAD BIOMASA	70	TELEFORMACIÓN	54
INAD011PO	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	30	TELEFORMACIÓN	50
INAD018PO	GESTIÓN DE CRISIS ALIMENTARIAS	50	TELEFORMACIÓN	12
INAD046PO	SISTEMA APPCC Y PRÁCTICAS CORRECTAS DE HIGIENE	60	TELEFORMACIÓN	13
COML019PO	ORGANIZACIÓN DEL ALMACÉN	30	TELEFORMACIÓN	13
QUIE001PO	SEGURIDAD EN EL ALMACÉN DE PRODUCTOS QUÍMICOS	10	TELEFORMACIÓN	13
SEAG011PO	CONTAMINACIÓN DE SUELOS	30	TELEFORMACIÓN	13
INAD019PO	GESTIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	120	TELEFORMACIÓN	13
INAD041PO	PROTOCOLOS IFS Y BRC EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	50	TELEFORMACIÓN	27

F241465AA - COMERCIO SECTORIAL ESPECIAL INTERÉS				
ACCIÓN FORMATIVA				
Cód. e.f.	Denominación	Duración Total	MODALIDAD	Nº Alumnos
IMPE009PO	PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO	80	TELEFORMACIÓN	13
ADGD132PO	GESTION DE UN PEQUEÑO COMERCIO	80	TELEFORMACIÓN	26
IMPE015PO	HIGIENE E HIDRATACIÓN DE LA PIEL DEL ROSTRO Y CUERPO	50	TELEFORMACIÓN	22
EOCB026PO	INTRODUCCIÓN A LA CASA SANA	30	TELEFORMACIÓN	12
ADGD055PO	CREA TU TIENDA ON-LINE CON PRESTASHOP	20	TELEFORMACIÓN	14

F241503AA - METAL SECTORIAL ESPECIAL INTERÉS				
ACCIÓN FORMATIVA				
Cód. e.f.	Denominación	Duración Total	MODALIDAD	Nº Alumnos
ENAE003PO	DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA	100	TELEFORMACIÓN	33
IMAQ0002	GESTIÓN AVANZADA DEL MANTENIMIENTO DE LA EMPRESA	60	TELEFORMACIÓN	28
ENAL005PO	MERCADO ENERGÉTICO Y CONTRATACIÓN DE LA ENERGÍA	50	TELEFORMACIÓN	20
ADGD332PO	PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN	40	TELEFORMACIÓN	23
ELES001PO	PROTOCOLO KNX PARA DOMÓTICA	40	TELEFORMACIÓN	23
ENAC022PO	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA INDUSTRIA FRIGORÍFICA	20	TELEFORMACIÓN	23

F241499AA - CONSTRUCCIÓN SECTORIAL ESPECIAL INTERÉS				
ACCIÓN FORMATIVA				
Cód. e.f.	Denominación	Duración Total	MODALIDAD	Nº Alumnos
EOCE028PO	GESTIÓN EMPRESARIAL DE UNA PLANTA DE HORMIGÓN PREPARADO	45	TELEFORMACIÓN	13
EOCE029PO	GESTIÓN TÉCNICA DE UNA PLANTA DE HORMIGÓN PREPARADO	45	TELEFORMACIÓN	13
SEAD113PO	MANIPULACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS	40	TELEFORMACIÓN	210
EOCE007PO	DOSIFICACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL HORMIGÓN	40	TELEFORMACIÓN	223
EOCQ030PO	CONTROL DE LA ACTIVIDAD DEL CAMIÓN HORMIGONERA	40	TELEFORMACIÓN	15
EOCE027PO	HORMIGÓN PARA NO TÉCNICOS	30	TELEFORMACIÓN	12

F241529AA - CONSTRUCCIÓN OTRA FORMACIÓN SECTORIAL				
ACCIÓN FORMATIVA				
Cód. e.f.	Denominación	Duración Total	MODALIDAD	Nº Alumnos
SEAG021PO	EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL	120	TELEFORMACIÓN	21
SEAG024PO	GESTIÓN DE RESIDUOS	75	TELEFORMACIÓN	13
SEAG012PO	CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACIÓN: IPPC	50	TELEFORMACIÓN	13
EOCO012PO	INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO BIM	50	TELEFORMACIÓN	13
EOCE009PO	PATOLOGÍAS DEL HORMIGÓN Y SU REPARACIÓN	40	TELEFORMACIÓN	13
EOCE021PO	CÁLCULO DE FORJADOS DISEÑADOS A PARTIR DE FICHAS	40	TELEFORMACIÓN	13
SEAG011PO	CONTAMINACIÓN DE SUELOS	30	TELEFORMACIÓN	14
EOCE003PO	CÁLCULO DE ESTRUCTURAS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES CON CYPE	30	TELEFORMACIÓN	17
ENAC010PO	PARÁMETROS ECONÓMICOS RENTABLES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	20	TELEFORMACIÓN	17
SEAD149PO	MEDIDAS DE RUIDOS, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	10	TELEFORMACIÓN	17

F241492AA - SERVICIO A EMPRESAS SECTORIAL ESPECIAL INTERÉS				
ACCIÓN FORMATIVA				
Cód. e.f.	Denominación	Duración Total	MODALIDAD	Nº Alumnos
IFCT053PO	HERRAMIENTAS DE GESTIÓN WEB (GESTIÓN DE CONTENIDOS)	40	TELEFORMACIÓN	17
ADGD242PO	SELECCIÓN DE PERSONAL ON-LINE	25	TELEFORMACIÓN	33
SEAD33	MEDICIONES HIGIÉNICAS EN EL TRABAJO	20	TELEFORMACIÓN	48
COMT115PO	E- BUSINESS: DESARROLLO DE NEGOCIO ON-LINE	60	TELEFORMACIÓN	15
ADGG110PO	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EMPRESAS DIGITALES	30	TELEFORMACIÓN	44

F241507AA - TRANSVERSAL GENERAL				
ACCIÓN FORMATIVA				
Cód. e.f.	Denominación	Duración Total	MODALIDAD	Nº Alumnos
COMT099PO	TIENDA VIRTUAL: PRESTASHOP	60	TELEFORMACIÓN	20
ADGG017PO	DESARROLLO TIC PARA LA FIDELIZACIÓN Y ACCIÓN COMERCIAL. GAMIFICACIÓN	50	TELEFORMACIÓN	24
IFCD031PO	DESARROLLO DE SERVICIOS WEB	30	TELEFORMACIÓN	24
IFCT184PO	ANÁLISIS DE DATOS Y VINCULACIÓN DE BBDD CON EXCEL	30	TELEFORMACIÓN	23
IFCT106PO	PROTECCIÓN DE EQUIPOS EN LA RED	10	TELEFORMACIÓN	24

2.2.- COORDINACIÓN DEL PROYECTO

La empresa adjudicataria estará obligada a designar, desde el inicio del contrato, a una persona responsable de la coordinación general del servicio, quien actuará como interlocutora única y permanente ante la Cámara. Esta figura desempeñará un papel esencial en la supervisión global de la ejecución del contrato, asegurando la correcta articulación de todas las fases del servicio, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad de los resultados obtenidos.

La persona coordinadora deberá contar con formación y experiencia suficientes en gestión de proyectos formativos en modalidad de teleformación, así como con competencias organizativas y comunicativas que le permitan ejercer eficazmente sus funciones. Entre las responsabilidades mínimas asignadas a esta figura, se incluyen las siguientes:

- Conocer en profundidad el alcance del servicio adjudicado, incluyendo todos sus requisitos técnicos, pedagógicos, administrativos y documentales, así como los procedimientos definidos en el presente pliego y sus anexos.
- Mantener una comunicación continua, fluida y eficaz con la persona responsable designada por la Cámara, garantizando una interlocución directa que permita la rápida transmisión de información, la coordinación de actuaciones y la resolución ágil de cualquier incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo del contrato.
- Coordinar y supervisar al equipo docente, tutores/as y personal técnico asignado al contrato, velando por el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos, la

correcta aplicación de los procedimientos formativos y la adecuada prestación de los servicios de tutorización, seguimiento y evaluación del alumnado.

- Gestionar, documentar y notificar a la Cámara cualquier incidencia técnica o pedagógica que afecte al funcionamiento de la plataforma de teleformación o a la ejecución de las acciones formativas, asegurando la implantación inmediata de medidas correctoras y la trazabilidad de su resolución.
- Participar de forma activa en todas las reuniones de seguimiento que convoque la Cámara, aportando información técnica relevante, así como elaborar y remitir los informes periódicos requeridos sobre el grado de ejecución del contrato, el desarrollo de las acciones formativas y el funcionamiento de la plataforma.
- Organizar y mantener actualizada toda la documentación técnica, pedagógica y administrativa vinculada al contrato, incluyendo la recopilación, custodia y envío a la Cámara de la documentación justificativa necesaria en cada fase del proyecto, conforme a los requerimientos de control y seguimiento establecidos por la entidad contratante o la administración financiadora.

La continuidad de la persona designada como responsable de coordinación será obligatoria durante toda la vigencia del contrato, debiendo garantizarse su disponibilidad y compromiso en todas las fases del servicio. En caso de que la empresa adjudicataria se vea en la necesidad de modificar esta designación, deberá comunicarlo por escrito con la debida antelación, motivando la propuesta de cambio y solicitando su aprobación expresa a la Cámara.

La persona que sustituya al coordinador/a inicial deberá contar con una cualificación y experiencia equivalentes, y su incorporación deberá realizarse de forma que no se produzcan interrupciones en la prestación del servicio ni perjuicios en el seguimiento técnico del contrato. La Cámara podrá rechazar la sustitución propuesta si considera que no se cumplen los requisitos mínimos exigidos o si no se garantiza una transición adecuada.

CLÁUSULA 3ª: DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato correspondiente a los expedientes F241460AA, F241465AA, F241492AA, F241499AA, F241503AA, F241507AA, F241508AA, F241509AA y F241529AA, relativos a la contratación de una plataforma de teleformación para la impartición de acciones formativas del programa estatal de

formación para el empleo, se iniciará en la fecha de formalización del contrato y finalizará el día 27 de mayo de 2026.

Dicho plazo podrá ser objeto de prórroga o ampliación, de manera excepcional, siempre que medie causa debidamente justificada, relacionada con la correcta finalización de las acciones formativas previstas y dentro de los límites establecidos por la normativa aplicable. Esta eventual ampliación deberá contar con la aprobación expresa del órgano concedente, no supondrá incremento alguno del presupuesto total contratado y requerirá la formalización previa de la correspondiente adenda al contrato.

CLÁUSULA 4ª. VALOR ESTIMADO DE LA LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación para la ejecución del presente contrato asciende a 198.000,00 euros (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL EUROS), importe que incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable. El precio tiene carácter de precio cierto y determinado a tanto alzado, y comprende la totalidad de las actuaciones previstas, incluyendo la implantación, mantenimiento y explotación operativa de la plataforma de teleformación, así como la ejecución efectiva de las acciones formativas encomendadas.

El abono del importe total se realizará en los siguientes términos:

- Primer pago del 20 % del importe adjudicado, al inicio del contrato, previa presentación y aprobación de la correspondiente factura por parte de la Cámara de Comercio de Alicante.
- Segundo pago del 20 %, a mitad del período de ejecución del contrato, previa conformidad de ambas partes y presentación de la factura correspondiente.
- Pago final del 60 % restante, se abonará previa presentación y aprobación de la correspondiente factura por parte de la Cámara de Comercio de Alicante, conforme a lo contemplado en el contrato suscrito con el adjudicado.

El presupuesto reflejado es estimativo y está condicionado a la efectiva realización de las acciones formativas, que dependerán de la demanda real del alumnado. La Cámara no asume compromiso alguno de ejecución total, y sólo abonará aquellas acciones que hayan sido ejecutadas de manera efectiva. En caso de que no se complete el volumen

de formaciones previsto o no se alcance el presupuesto máximo, la empresa adjudicataria no tendrá derecho a reclamación o indemnización económica alguna.

En el presupuesto se incluyen todos los factores de valoración y costes económicos en que pueda incurrir el contratista.

CLÁUSULA 5ª. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas y de Prescripciones Técnicas.
- El contrato

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN

CLÁUSULA 6ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA CONTRATACIÓN

El órgano de contratación responsable de la adjudicación será el Comité Ejecutivo de la Corporación, previa propuesta de la Mesa de Contratación, de acuerdo con las Normas Internas de Contratación de CÁMARA ALICANTE.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidida por el Director de CÁMARA ALICANTE o persona en quien delegue.

Secretaría de la Mesa: Secretario General de CÁMARA ALICANTE o persona en quien delegue.

Vocal: Director Financiero.

Vocal: Responsable de la División de Formación y Calidad.

Responsable del Servicio de Empleo.

CLÁUSULA 7ª. RÉGIMEN JURÍDICO

La contratación se llevará a cabo conforme a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas. La contratación se regirá por el Manual Interno de Contratación de la CÁMARA.

El contrato objeto del presente Pliego se lleva a cabo, en virtud de lo establecido en las normas internas de contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante (en adelante, la Cámara), entidad que actúa como poder adjudicador no Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). En consecuencia, el contrato se regirá por las disposiciones internas que figuran en el *Manual Interno de Contratación de la Cámara*, así como por los principios generales de la contratación pública que rigen en nuestro ordenamiento jurídico, especialmente los relativos a la publicidad, la transparencia, la libre concurrencia, la igualdad de trato entre licitadores y la eficiencia en el uso de los fondos públicos.

El procedimiento de adjudicación del contrato se tramitará mediante el procedimiento abierto simplificado, en atención a la cuantía del contrato y a los requisitos específicos del mismo. Este procedimiento garantiza que cualquier operador económico interesado y que cumpla los requisitos exigidos pueda presentar una proposición, quedando expresamente excluida cualquier negociación individualizada con los licitadores. Esta modalidad procedimental ha sido elegida por la Cámara en aras de garantizar la máxima concurrencia, asegurar la objetividad en la valoración de las ofertas y dar cumplimiento a los principios comunitarios de contratación.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas y Condiciones Técnicas tiene como finalidad establecer el marco normativo y operativo para la correcta ejecución del contrato, definiendo con claridad tanto las prestaciones que serán objeto de contratación como los derechos y obligaciones de las partes contratantes. Su redacción responde a la necesidad de dar cumplimiento a los objetivos fijados en el programa de subvención que financia el contrato, asegurando en todo momento la coherencia entre las actuaciones previstas y las exigencias impuestas por la normativa nacional y europea de aplicación.

Asimismo, se hace constar expresamente que, en caso de contradicción, divergencia o ambigüedad entre este Pliego y el resto de documentos contractuales que integran el expediente, prevalecerá el contenido del presente Pliego, en especial en lo relativo a las obligaciones y derechos de las partes contratantes. La presentación de una oferta por parte de un licitador implicará la aceptación incondicional de todas las condiciones establecidas en este documento, sin que el desconocimiento del mismo, de sus anexos o del resto de

normativa interna aprobada por la Cámara pueda servir de justificación para su incumplimiento.

La Cámara, en su calidad de entidad beneficiaria de fondos públicos, y en cumplimiento de su función institucional de fomento de la actividad económica y empresarial, impulsará la contratación de servicios con el máximo rigor técnico y jurídico, garantizando que la adjudicación del contrato responda a los criterios de mejor relación calidad-precio, idoneidad del servicio ofertado y solvencia profesional de los adjudicatarios.

CLÁUSULA 8ª. TIPO DE PROCEDIMIENTO

La contratación se licitará por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y se adjudicará a la oferta con mejor calidad precio según criterios de valoración de proposiciones.

CLÁUSULA 9ª. PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación tendrá publicidad en el *Perfil de Contratante* de CÁMARA ALICANTE (www.camaralicante.com), en la que están disponibles los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento.

CLÁUSULA 10ª. CAPACIDAD PARA LICITAR

10.1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias descritas en las causas de prohibición de contratar previstas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

10.2. Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya actividad económica u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo, deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

10.3. Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

10.4. Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

CLÁUSULA 11ª. UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato en su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionados como empresa contratada. Asimismo, cada una de las empresas participantes deberá acreditar individualmente las circunstancias referidas a la personalidad del empresario y a su solvencia económica y financiera, así como las que justifiquen su solvencia técnica.

Respecto a la determinación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a estos efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La duración de las uniones temporales de empresas deberá extenderse hasta cubrir la totalidad del suministro al amparo del presente procedimiento.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO

SECCIÓN 1ª: PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 12ª. LUGAR Y PLAZO

Las proposiciones deberán presentarse en la siguiente dirección:

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante.

Secretaría General

Plaza Ruperto Chapí, 3

03001 Alicante

Tel. 96 514 86 43

El plazo para la presentación de las proposiciones será de 15 días naturales contados desde la publicación del anuncio en el perfil de contratante de CÁMARA ALICANTE (www.camaralicante.com).

Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el Anexo I del presente Pliego.

CLÁUSULA 13ª. EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) Garantizan el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y los restantes

- requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para CÁMARA ALICANTE.
 - e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA 14ª. CONTENIDO

Las proposiciones constarán de **tres sobres**, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. **En cada uno de ellos se señalará:**

- (1) La referencia del procedimiento: *“PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE TELEFORMACIÓN Y DEL CONTENIDO VIRTUAL DE APRENDIZAJE PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS FORMACIÓN DE ÁMBITO ESTATAL, DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A PERSONAS OCUPADAS DE DISTINTOS ÁMBITOS SECTORIALES”*
- (2) El nombre o denominación social del licitador.
- (3) Su dirección, teléfono, correo electrónico y número de fax a efectos de notificaciones y comunicaciones.

Finalmente, en cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- En el sobre número 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”.
- En el sobre número 2: “PROPOSICIÓN TÉCNICA”.
- En el sobre número 3: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”

CÁMARA ALICANTE se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del siguiente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Deberá contener los siguientes documentos:

- a. Aquellos que acrediten la personalidad del empresario y, en su caso, su representación.
- b. Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera en los términos señalados en los Pliegos.
- c. Los que justifiquen la solvencia técnica o profesional en los términos previstos en los Pliegos.
- d. Una declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar.

1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y en su caso, la representación.

- a. Si el licitador es un empresario español persona física, copia de su DNI.
- b. Para empresas españolas que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- c. Para licitadores no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente o documento identificativo de persona física, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Certificado de empresa emitido por la Cámara de Comercio a la que pertenezca el licitador.
- d. Los demás licitadores extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- e. Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, para los

españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea) y poderes de representación.

El licitador podrá presentar una declaración responsable (**Anexo I**). Todo ello sin perjuicio de que, con posterioridad, se realice una posible comprobación de lo declarado.

2. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera

Si el licitador es persona jurídica deberá aportar certificado bancario que acredite su solvencia económica, respecto del lote al que presente oferta.

3. Documentos que acrediten la solvencia técnica

Podrá acreditarse por los medios siguientes:

- a. Una relación de los principales servicios, suministros o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Estos trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente si el destinatario es un organismo público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, por medio de un certificado expedido por éste o mediante una declaración del licitador.
- b. Descripción de los medios personales propios y ajenos.
- c. Descripción de medios técnicos propios y ajenos que dedicará la empresa a la realización del trabajo, detallando la ubicación, la maquinaria y demás medios materiales.
- d. Medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad, y, en su caso, certificaciones de las mismas.
- e. Otras certificaciones (ISO 9001, EMAS, ISO 14001, OSHAS, entre otros), reconocimientos o premios.
- f. Cuantos documentos, escritos e informes de anteriores clientes se consideren de interés para avalar la solvencia técnica.
- g. Otros documentos.

Los participantes deberán presentar la acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.

4. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y sometimiento a arbitraje.

Declaración responsable, realizada conforme al **Anexo I** del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar.

5. Otros documentos

Al licitador que resulte seleccionado para su contratación se le concederá un plazo de tres días hábiles para:

- La acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.
- Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticadas.

2: PROPOSICIÓN TÉCNICA

En el **SOBRE Nº 2**, se presentará una Memoria técnica que incluirá, debidamente ordenados y relacionados según los casos, los diversos elementos constitutivos del servicio propuesto.

Los licitadores deberán presentar, junto con el resto de la documentación exigida, una memoria técnica justificativa, que tendrá carácter vinculante y será objeto de evaluación conforme a los criterios establecidos en el pliego. Dicha memoria deberá constituir una

exposición detallada, argumentada y estructurada del proyecto que se propone para la correcta ejecución del contrato.

La propuesta técnica deberá incluir, como mínimo, los siguientes bloques de contenido:

- Una descripción detallada de la metodología pedagógica y operativa que se aplicará en la ejecución de las acciones formativas, justificando su adecuación a la modalidad de teleformación, así como su alineación con los objetivos de aprendizaje definidos en las especialidades formativas del Catálogo del SEPE.
- Los recursos humanos que se asignarán al contrato, especificando perfiles profesionales, funciones, experiencia acreditada, sistemas de coordinación y dedicación estimada. Se valorará especialmente la especialización del equipo en plataformas e-learning, tutorización y soporte técnico.
- Una descripción técnica de la plataforma de teleformación propuesta, incluyendo aspectos funcionales, nivel de accesibilidad y cumplimiento de los requisitos de trazabilidad, interoperabilidad, personalización de entornos, control del progreso formativo, emisión de informes y herramientas de comunicación síncrona y asíncrona.
- La estructura operativa y organizativa del servicio, incluyendo el sistema de gestión de la formación, los procedimientos internos de control de calidad, el sistema de atención al usuario y los protocolos de actuación ante incidencias técnicas o pedagógicas.
- Un cronograma de ejecución y planificación por fases, detallando hitos, tiempos estimados y entregables previstos para cada fase del contrato: implantación inicial, carga de contenidos, apertura de grupos, ejecución formativa, evaluación y cierre.
- La descripción de las medidas de garantía y mejora de la calidad, incluidas herramientas de evaluación continua del aprendizaje, análisis del grado de satisfacción de los participantes, controles pedagógicos y mecanismos de revisión de contenidos.
- Cualquier otro elemento que el licitador considere relevante para evidenciar la solvencia técnica, operativa y metodológica de su propuesta, con el objetivo de asegurar una ejecución eficiente, segura y ajustada a las especificaciones técnicas.

La propuesta se presentará en formato DIN A4, con tipografía Arial, tamaño 11, a interlineado sencillo. Tendrá una extensión máxima de 40 páginas, excluyéndose del cómputo el índice y los anexos no valorables. El incumplimiento de estas condiciones

formales podrá conllevar, según la gravedad, la no valoración técnica de la propuesta o incluso la exclusión del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas.

Queda expresamente prohibido incluir en esta memoria técnica cualquier referencia, directa o indirecta, a la oferta económica o a parámetros evaluables mediante fórmula matemática. La inclusión de información económica en este apartado será motivo de exclusión automática e inmediata del procedimiento de licitación, sin posibilidad de subsanación.

La memoria técnica deberá presentarse acompañada del **ANEXO II**, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por persona con capacidad legal de representación.

En todo caso, las proposiciones abarcarán los compromisos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas; el incumplimiento de este requisito será causa de desestimación definitiva de la propuesta.

- **SOBRE Nº 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

La oferta económica deberá presentarse utilizando exclusivamente el modelo oficial contenido en el **ANEXO III** del presente pliego. Este documento deberá estar correctamente cumplimentado, sin tachaduras ni enmiendas, y firmado electrónicamente por representante legal debidamente acreditado.

La proposición deberá consignar de forma clara:

- El importe total ofertado por la empresa licitadora, expresado en euros.
- El desglose del importe, indicando la base imponible y el IVA aplicable, con su correspondiente tipo impositivo.
- La inclusión de todos los costes necesarios para la ejecución integral del contrato, como licencias, recursos técnicos y humanos, mantenimiento de la plataforma, gastos derivados de la tutorización, desarrollo de contenidos, seguros y tributos.

El importe reflejado en la proposición económica tendrá carácter cerrado y vinculante, y no podrá ser objeto de revisión ni modificación durante la ejecución del contrato, salvo en los supuestos excepcionales previstos por la legislación de contratos del sector público.

El incumplimiento de este modelo o la falta de claridad en la oferta podrá motivar su exclusión del procedimiento, especialmente si dificulta su evaluación conforme a los principios de objetividad y transparencia.

COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DEL CONTENIDO FORMATIVO:

La empresa licitadora deberá presentar un documento de compromiso expreso y vinculante, ajustado al modelo establecido en el **ANEXO IV**, mediante el cual asume la obligación de poner a disposición de la Cámara los contenidos formativos desde el inicio de la ejecución del contrato.

Este compromiso implica:

- Que los contenidos estarán debidamente estructurados y organizados, conforme al índice oficial de cada especialidad formativa incluida en el Catálogo de Especialidades del SEPE.
- Que dichos contenidos estarán completamente integrados y operativos en la plataforma de teleformación desde el momento de la activación del grupo formativo.
- Que los recursos didácticos estarán alineados con los objetivos de aprendizaje, incorporarán elementos de interactividad y permitirán un seguimiento pedagógico trazable.
- Que el licitador asume la responsabilidad de adaptar los contenidos al entorno virtual propuesto, cumpliendo los requisitos de accesibilidad, compatibilidad técnica, funcionalidad y trazabilidad exigidos.

Este documento deberá estar firmado electrónicamente por el representante legal del licitador, garantizando su autenticidad y compromiso jurídico con las condiciones del pliego.

SECCIÓN 2ª. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 15ª. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se calificarán, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos generales presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas. A estos efectos, se procederá a la apertura del Sobre 1. La

documentación aportada será calificada, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquélla que no sea considerada bastante. A continuación, se abrirá el Sobre 2 y se procederá al estudio técnico de las proposiciones admitidas.

En acto separado y público, cuya fecha hora y lugar de celebración será comunicado a los licitadores no excluidos, se procederá a la apertura del Sobre 3. No será necesaria la apertura pública del mencionado sobre si sólo se ha presentado un licitador.

CÁMARA ALICANTE podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación. En caso de no aportar correctamente la totalidad de la documentación administrativa se solicitará su subsanación dando audiencia, vía e-mail, al licitador para que en el plazo de 3 días lo subsane. En caso de no subsanarse, la proposición será rechazada.

CLÁUSULA 16ª. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por la Cámara, atendiendo a los principios de objetividad, transparencia, igualdad de trato y libre concurrencia. Para ello, se aplicará un sistema de evaluación que combina criterios de valoración técnica (evaluable mediante juicio de valor) y criterios de valoración económica y técnica automatizable (evaluable mediante fórmulas matemáticas).

La puntuación máxima total será de 100 puntos. El contrato se adjudicará a aquella oferta que obtenga la mayor puntuación como resultado de la aplicación de los criterios que se indican a continuación, conforme al orden y ponderación establecidos:

A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (hasta 25 puntos):

Se valorarán los aspectos cualitativos de la propuesta técnica que, por su naturaleza, no pueden ser objeto de evaluación automática y requieren de un análisis por parte de la Cámara. En concreto, se valorará la calidad, coherencia y viabilidad del modelo metodológico y operativo presentado por el licitador, conforme a los siguientes subcriterios:

- Propuesta metodológica y funcional de la plataforma de teleformación.
- Nivel de accesibilidad y compatibilidad tecnológica del entorno virtual.
- Sistema de seguimiento del progreso formativo, evaluación continua y soporte al alumnado.

Se tendrá en cuenta, entre otros factores, la adecuación de la propuesta a los requerimientos del contrato, la comprensión del objeto de la licitación, la capacidad de innovación, el rigor pedagógico, la integración de herramientas de comunicación docente, así como el grado de detalle, estructuración y justificación del proyecto.

La valoración de este apartado se realizará por el órgano evaluador, con base en el contenido de la memoria técnica presentada por cada licitador, y conforme a criterios objetivos, razonados y previamente definidos en el informe de valoración.

B. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULA (hasta 75 puntos).

- **DISPONIBILIDAD DEL CONTENIDO FORMATIVO INTEGRADO EN LA PLATAFORMA (HASTA 15 PUNTOS):**

Se otorgará la máxima puntuación a aquellas ofertas que acrediten documentalmente que, en el plazo de 7 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, dispondrán de la totalidad del contenido formativo completamente cargado, funcional y accesible en la plataforma propuesta, según lo declarado en el **ANEXO IV**.

A efectos de verificación, será obligatoria la entrega de un entorno de prueba o demo funcional, con al menos una acción formativa finalizada, visible y navegable, debidamente estructurada, con todos sus recursos didácticos disponibles (material teórico, actividades, autoevaluaciones, glosarios, etc.).

La ausencia de dicha demo o su inoperatividad durante el proceso de verificación implicará la no puntuación de este criterio.

- **OFERTA ECONÓMICA (HASTA 60 PUNTOS):**

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \min}{Of}$$

Dónde:

- P es la puntuación obtenida.
- X es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado
- min es la oferta más baja de entre todas las presentadas.
- Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Condiciones específicas:

- La oferta que iguale el presupuesto base recibirá 0 puntos.
- Las propuestas que excedan el presupuesto base de licitación serán automáticamente excluidas.
- No se admitirán propuestas con omisiones, errores aritméticos, correcciones manuales o ambigüedades que impidan la clara determinación del importe ofertado. En caso de discrepancia entre cifras y letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.

El precio ofertado deberá ser firme, cerrado y comprensivo de todos los costes asociados a la ejecución del contrato, incluidos tributos, licencias, derechos, recursos humanos y gastos generales de gestión.

Ofertas anormales o desproporcionadas.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas. Cuando se identifique una oferta incurso en presunción de anomalía, se requerirá al licitador que la hubiere presentado, concediéndole un plazo de 3 días, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Si CÁMARA ALICANTE considera, previa audiencia del interesado, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la oferta de la licitadora será descartada.

CLÁUSULA 17ª. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa de Contratación tras el análisis de las proposiciones presentadas y su valoración, conforme a las cláusulas anteriores, acordará una propuesta de adjudicación que se elevará al Órgano de Contratación. El Órgano de Contratación adoptará el

acuerdo de adjudicación del contrato. CÁMARA ALICANTE se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

El acuerdo de adjudicación se notificará a todos los participantes en el mismo. Al mismo tiempo se requerirá para que aporten los certificados acreditativos.

Criterios de desempate:

En caso de empate entre dos o más ofertas, se resolverá aplicando los criterios sociales de desempate, conforme al siguiente orden de prelación:

1. Mayor porcentaje de personal con discapacidad o en riesgo de exclusión social, preferentemente con contrato indefinido.
2. Menor porcentaje de contratación temporal en la plantilla total.
3. Mayor proporción de mujeres empleadas en la plantilla.
4. Sorteo público, en caso de persistir la igualdad.

CLÁUSULA 18ª. CONTRATO

Será preceptiva la formalización escrita de un contrato mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por el legal representante de CÁMARA ALICANTE y, por la otra, por el/los representante/s del adjudicatario, en el plazo máximo de quince días naturales desde la recepción de la notificación por parte del adjudicatario.

CLÁUSULA 19ª. FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si una empresa seleccionada no aportase los certificados administrativos requeridos en tiempo y forma o se negase a suscribir el contrato en los términos que han sido indicados, CÁMARA ALICANTE ordenará la resolución de la contratación acordada, previa audiencia del interesado, reservándose el derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados.

En la citada situación, el órgano de contratación, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad, o

sucesivamente en caso contrario, concediendo un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

SECCIÓN 3ª. OTRAS CUESTIONES

CLÁUSULA 20ª. CESIÓN DEL CONTRATO

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada, resultante del presente procedimiento.

CLÁUSULA 21ª.- SUBCONTRATACIÓN

La empresa adjudicataria deberá asumir directamente la ejecución de la totalidad de las obligaciones contractuales, utilizando exclusivamente sus propios medios humanos, técnicos y materiales, sin que quepa delegar, externalizar o transferir a terceros ninguna parte del objeto contractual.

Esta limitación tiene por finalidad garantizar el control directo y efectivo sobre la calidad, trazabilidad y cumplimiento de los compromisos adquiridos, así como preservar la coherencia metodológica, la confidencialidad de los datos y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable al contrato.

El incumplimiento de esta cláusula será considerado causa grave de resolución contractual, y podrá dar lugar, además, a la imposición de penalidades, exigencia de responsabilidades o exclusión del contratista en futuros procedimientos de contratación promovidos por la Cámara.

CLÁUSULA 22ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

22.1. Causas de resolución del contrato

CÁMARA ALICANTE (sin ánimo exhaustivo o excluyente) podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.

- Si la empresa contratada incumple las características técnicas o de calidad del servicio establecidas en el Pliego.
- La no subsanación de las deficiencias detectadas en la prestación del servicio.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.

De producirse la resolución del contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

22.2. Penalizaciones.

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la CÁMARA ALICANTE tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 3% del importe de adjudicación del contrato. Si el incumplimiento se debiera al retraso en la puesta en marcha del servicio, la penalización ascendería al 5% del importe de adjudicación del contrato. En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutivo de la obligación del adjudicatario de resarcir a la CÁMARA ALICANTE de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece la normativa aplicable.

Todo ello sin perjuicio de las penalizaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 23ª. CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente, en materia de publicidad de los procedimientos de contratación pública y de la obligación de informar a los candidatos y licitadores, los órganos de contratación se abstendrán de divulgar cualquier información proporcionada por los licitadores que haya sido expresamente declarada como confidencial, y cuya divulgación pudiera perjudicar intereses comerciales legítimos o afectar al secreto empresarial o profesional.

Del mismo modo, el contratista estará obligado a mantener la confidencialidad de toda aquella información a la que acceda durante la ejecución del contrato y que haya sido identificada como confidencial por la entidad contratante, o que, por su naturaleza o contenido, deba razonablemente ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se extenderá por un período mínimo de cinco años desde el momento en que se haya tenido conocimiento de la información, salvo que el contrato establezca expresamente un plazo superior.

La empresa adjudicataria se comprometen a garantizar la confidencialidad de los datos, documentos e información intercambiados entre ambas partes, incluyendo, pero sin limitarse a, aquella relativa a propiedad intelectual, derechos de autor, invenciones, modelos de utilidad, desarrollos técnicos, algoritmos, software, diseños, estrategias comerciales, información financiera, bases de datos, relaciones contractuales, planes de negocio, operaciones internas, así como cualquier información concerniente a terceros (clientes, empleados, socios o colaboradores).

Asimismo, se prestará especial atención al deber de confidencialidad de todo el personal implicado en la prestación del servicio, independientemente de su vínculo contractual o forma de colaboración, en relación con cualquier dato o información sensible a la que tengan acceso durante el desempeño de sus funciones. Las partes adoptarán las medidas necesarias para que dicho personal respete igualmente esta obligación, incluso mediante cláusulas contractuales específicas si fuese necesario.

El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad podrá dar lugar a la exigencia de responsabilidades legales, contractuales y patrimoniales por los daños y perjuicios que se pudieran derivar.

CLÁUSULA 23ª. RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa seleccionada garantizará en todo caso a CÁMARA ALICANTE cualquier reclamación de tercera persona fundada en la actividad de aquella, siendo responsable de todo daño o perjuicio que se cause a terceras personas o cosas durante la realización de los servicios, y que le sea imputable, debiendo reparar o indemnizar los daños causados, sin que le sea exigible responsabilidad alguna a CÁMARA ALICANTE.

CLÁUSULA 24ª. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las empresas que concurran al presente procedimiento de contratación aceptan, por el mero hecho de participar en él, que cualquier cuestión litigiosa o controversia que pudiera derivarse de la interpretación, modificación, cumplimiento, resolución o efectos del contrato, será sometida a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Alicante, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio, nacionalidad o cualquier otra circunstancia.

Esta cláusula será de aplicación obligatoria tanto para la empresa adjudicataria como para los subcontratistas que pudieran intervenir en la ejecución del contrato, y se mantendrá vigente incluso después de su extinción, en relación con las obligaciones y responsabilidades que subsistan.

ANEXOS AL PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS Y DE GESTIÓN

ANEXO I- DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO II- DECLARACIÓN JURADA

ANEXO III- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO IV- DECLARACIÓN RESPONSABLE DISPONIBILIDAD CONTENIDO PLATAFORMA

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a....., con D.N.I., en calidad de..... de la entidad....., con CIFy con domicilio en..... y teléfono.....al objeto de contratación de **“los servicios de una plataforma de teleformación y del contenido virtual del aprendizaje para la impartición de acciones formativas del programa de formación de ámbito Estatal, dirigidas prioritariamente a personas ocupadas de distintos ámbitos sectoriales de especial interés”** de los Expedientes F241460AA, F241465AA, F241492AA, F241499AA, F241503AA, F241507AA, F241508AA, F241509AA y F241529AA, convocado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, declara bajo su personal responsabilidad:

- Tener plena capacidad de obrar y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con las Haciendas Autonómicas, y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes).
- No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en la legislación aplicable.
- Tener la suficiente solvencia mínima, técnica profesional y financiera, y contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- Que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria, que acepta las condiciones de la licitación, y que desea participar en la licitación, para lo cual presenta la presente solicitud acompañada de la documentación necesaria para licitar en este expediente de contratación.
- Que, en su caso, la entidad se halla inscrita en el Registro de Licitadores que a continuación se indica, y que las circunstancias de la entidad que en él figuran respecto de los requisitos exigidos para la admisión del presente procedimiento de contratación son exactas y no han experimentado variación.
- Se pronuncia afirmativamente sobre la existencia del compromiso a que se refieren los artículos 75.2 y 76.2 de la LCSP, en el caso de que resulten de aplicación.
- En el caso de resultar adjudicatario de la presente licitación, se compromete a entregar cuanta documentación original le sea exigida, relacionada con la capacidad y solvencia de la empresa, así como las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social, o que acredite

cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.

- Asimismo, manifiesta que, en caso de resultar adjudicatario para la prestación de los servicios solicitados de dichas acciones formativas, se compromete a la formalización del contrato y se hace responsable de que exista toda la dotación necesaria para impartir dichas acciones formativas, ajustándose a la normativa que las regula para que se desarrolle adecuadamente.

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada,

En....., a de de

Firma y sello de la empresa:

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

D/D^a....., con D.N.I., en calidad de..... de la entidad....., con CIFy con domicilio en..... y teléfono.....al objeto de contratación de ***“los servicios de una plataforma de teleformación y del contenido virtual del aprendizaje para la impartición de acciones formativas del programa de formación de ámbito Estatal, dirigidas prioritariamente a personas ocupadas de distintos ámbitos sectoriales de especial interés”*** de los Expedientes F241460AA, F241465AA, F241492AA, F241499AA, F241503AA, F241507AA, F241508AA, F241509AA y F241529AA, convocado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, manifiesta:

Que declaro bajo mi responsabilidad que la propuesta técnica presentada en el presente procedimiento de contratación cumple con los requisitos técnicos requeridos para servicios de una plataforma de teleformación y contenido virtual de aprendizaje, en el objeto de la presente licitación y la normativa vigente para la formación profesional para el empleo del Servicio Público de Empleo Estatal.

En....., a de de

Firma y sello de la empresa:

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D^a....., con D.N.I., en calidad de..... de la entidad....., con CIFy con domicilio en..... y teléfono.....al objeto de contratación de **“los servicios de una plataforma de teleformación y del contenido virtual del aprendizaje para la impartición de acciones formativas del programa de formación de ámbito Estatal, dirigidas prioritariamente a personas ocupadas de distintos ámbitos sectoriales de especial interés”** de los Expedientes F241460AA, F241465AA, F241492AA, F241499AA, F241503AA, F241507AA, F241508AA, F241509AA y F241529AA, convocado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante.

Manifiesta que, conforme con todos los requisitos y condiciones al objeto de participar en el proceso de contratación de y hallándose conforme con la totalidad de las condiciones establecidas en los mismos, se compromete en nombre propio o de la empresa que representa.

Importe base: [] euros // ([] euros en letra)

Importe IVA: [] euros // ([] euros en letra)

Importe total: [] euros // ([] euros en letra)

Asimismo, hace constar que en la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones legales y reglamentarias vigentes en materia de fiscalidad, protección medioambiental, condiciones laborales, igualdad de género, prevención de riesgos laborales, así como la integración socio-laboral de personas con discapacidad, incluyendo, en su caso, el compromiso de contratación del porcentaje que resulte exigible.

En....., a de

Firma y sello de la empresa:

ANEXO IV- DECLARACIÓN RESPONSABLE DISPONIBILIDAD CONTENIDO PLATAFORMA

D/D^a....., con D.N.I., en calidad de..... de la entidad....., con CIFy con domicilio en..... y teléfono.....al objeto de contratación de **“los servicios de una plataforma de teleformación y del contenido virtual del aprendizaje para la impartición de acciones formativas del programa de formación de ámbito Estatal, dirigidas prioritariamente a personas ocupadas de distintos ámbitos sectoriales de especial interés”** de los Expedientes F241460AA, F241465AA, F241492AA, F241499AA, F241503AA, F241507AA, F241508AA, F241509AA y F241529AA, convocado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante.

Opción A. Compromiso de disponibilidad inmediata del contenido formativo:

La entidad licitadora declara expresamente, bajo su responsabilidad, que el contenido formativo objeto del contrato estará completamente integrado en la plataforma de teleformación en un plazo máximo de siete (7) días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación. Dicha integración incluirá, de forma íntegra y operativa, todos los materiales didácticos, recursos interactivos, actividades de evaluación, glosarios, herramientas de seguimiento, y funcionalidades necesarias para garantizar el inicio inmediato de las acciones formativas, conforme a lo exigido en los pliegos de prescripciones técnicas.

Opción B. No disponibilidad inmediata del contenido formativo:

La entidad licitadora declara que no podrá garantizar la integración completa del contenido formativo en la plataforma de teleformación dentro del plazo de siete (7) días hábiles desde la adjudicación del contrato. En consecuencia, reconoce que no puede asegurar el cumplimiento del calendario de inicio previsto para las acciones formativas, en los términos establecidos por el órgano de contratación y la normativa aplicable.

En....., a de

Firma y sello de la empresa: